

Modifican el Anexo I del D.S. N° 085-2006-EF

DECRETO SUPREMO N° 117-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 072-2000-EF se aprobó el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, Ley N° 27170;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2006-EF se incluyó y modificó artículos del mencionado Reglamento, además se aprobó el “Procedimiento para la Evaluación de las Personas Propuestas como Miembros de los Directorios de las Empresas en las que el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE participa como accionista”, como Anexo I, el cual contiene en el numeral VII.2, referido al puntaje de evaluación de la trayectoria profesional de los candidatos a Directores de las empresas del Estado, un error que requiere ser enmendado;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Anexo I

Modifíquese el numeral VII.2 del Anexo I del Decreto Supremo N° 085-2006-EF, con el siguiente texto:

2. Trayectoria Profesional

Este factor está orientado a calificar la experiencia gerencial y directiva de la persona propuesta en empresas del sector económico o empresas comparables con aquella a la que postula, así como en otras empresas o entidades. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Hasta cinco (5) años de experiencia gerencial o como director.	15 puntos
Hasta diez (10) años de experiencia gerencial o como director.	20 puntos
Más de diez (10) años de experiencia gerencial o como director.	25 puntos

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.